"Versión publica: ver al final del documento caratula de testado de información"

Monterrey, Nuevo León a 31-treinta y uno de marzo del 2023-dos mil veintitrés

PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:
48/2022

PRESUNTA RESPONSABLE:
[redacted]1

AUTORIDAD INVESTIGADORA:
COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA:
DIRECCIÓN DE ANTICORRUPCIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

SENTENCIA DE RESOLUCIÓN

El suscrito, **LUIS RAÚL GUTIÉRREZ ZAPIÉN**, Director de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey da cuenta que mediante Acuerdo de fecha 16-dieciseis de febrero del 2023-dos mi veintitrés se declaró cerrada la instrucción y se citó a las partes a fin de que acudieran a las 16:00-dieciseis horas del día 31-treinta y uno de marzo del 2023-dos mil veintitrés, debidamente identificadas a la sala de audiencias de esta Dirección de Anticorrupción, ubicada en la Calle Hidalgo, número 443, Colonia Centro, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, a fin de oír la resolución correspondiente dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **P.R.A. 48/2022**, seguido en contra [redacted]2 y el artículo 49, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, [redacted]**3** lo cual constituye una **falta administrativa No Grave**.

Dicho Acuerdo de cierre de instrucción fue debidamente notificado personalmente a las partes el día 21-veintiuno de febrero del 2023-dos mil veintitrés, de modo que se cumple con el plazo no mayor a 30-treinta días hábiles para dictar la resolución correspondiente, tal como lo establece el artículo 208, fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 205 y 207 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, se expone lo siguiente:

Calle Miguel Hidalgo, Número 443 Pte., Segundo Piso,
Colonia Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000
monterrey.gob.mx

VIII. PUNTOS RESOLUTIVOS

Por todo lo anteriormente fundado y expuesto, esta Dirección de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, actuando en calidad de Autoridad Resolutora resuelve lo siguiente:

PRIMERO. Se declara existente la comisión de la falta administrativa No Grave prevista en el artículo 49, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, consistente en no cumplir con las funciones encomendadas en los términos que se establezcan en el Código de Ética, por parte de [redacted]4

SEGUNDO. Se determina como sanción para [redacted]**5,** la Amonestación Privada, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Gírese Oficio al [redacted],6 para los efectos de su ejecución con fundamento en el artículo 208 fracción XI.

CUARTO. Notifíquese personalmente a [redacted]**7** la presente resolución.

Calle Miguel Hidalgo, Número 443 Pte., Segundo Piso,
Colonia Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000
monterrey.gob.mx

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

Gobierno de Monterrey		**CLASIFICACIÓN PARCIAL**
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	P.R.A. 48/2022
	Fecha de Clasificación	23 de mayo de 2024
	Área	Dirección de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León.
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6°, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	05-2024 ordinaria
	Fecha de Desclasificación	
	Confidencial	1.- Eliminado: Nombre de persona servidora pública que demanda puesto y lugar de trabajo: 2, 3 y 4 2.- Eliminado: Nombre de persona servidora pública que demanda puesto: 1, 5 y 7 3.- Eliminado: Puesto laboral: 6.
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	Lic. Aldo Arozqueta Becerril, Director de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León

Calle Miguel Hidalgo, Número 443 Pte., Segundo Piso,
Colonia Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000
monterrey.gob.mx